

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.270

Jueves 9 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2706609

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 486 EXENTA (V. Y U.), DE 2024, ADOPTA MEDIDAS EXCEPCIONALES QUE INDICA, PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL REGULADO POR EL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 667 EXENTA (V. Y U.), DE 2022**

#### (Resolución)

Santiago, 29 de septiembre de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 1.371 exenta.

#### Visto:

- a) La ley N° 21.450, que aprueba Ley sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- b) El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- c) La resolución exenta N° 486 (V. y U.), de 2024, y su modificación, que adopta medidas excepcionales que indica, para proyectos del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en el marco del plan de emergencia habitacional, y deja sin efecto resolución N° 667 exenta (V. y U.), de 2022; y

#### Considerando:

- a) Que, mediante el artículo cuarto de la ley N° 21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, se aprobó hasta el 31 de diciembre de 2025 la ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional.
- b) Que, el Plan de Emergencia Habitacional ("PEH") es una estrategia desarrollada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para abordar con sentido de urgencia la necesidad de viviendas que existe en Chile, cuyo objetivo es entregar 260 mil viviendas al finalizar el período presidencial.
- c) Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los considerandos precedentes, la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional dispone en su artículo 16, por una parte, que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de avanzar en el PEH, implementará medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, y recoger las propuestas que pudieren formular las jefaturas o funcionarios de las divisiones ministeriales, de las Secretarías Regionales Ministeriales y de los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización; y por la otra, que esta Cartera de Estado, en cumplimiento de sus funciones, contemplará mecanismos que permitan dar continuidad a aquellos proyectos financiados total o parcialmente con recursos públicos y que no hubieren podido finalizar su construcción. Para ello, podrá gestionar la contratación de las obras faltantes, sin perjuicio de otras medidas y del ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que correspondan.
- d) Que, la crisis económica que afectó al sector construcción, derivada de los efectos de la pandemia, tales como el alza del precio de materiales de construcción, la dificultad de las empresas y entidades para acceder a financiamiento, la ralentización y/o la paralización de las obras, ha implicado una reprogramación física y financiera de los proyectos seleccionados por el Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016, por lo que se hace

CVE 2706609

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

necesario establecer mecanismos que permitan dar inicio, continuidad y término a las obras, así como obtener la recepción municipal de los proyectos que son parte del PEH.

e) Que, la cartera de proyectos vigentes del Programa de Integración Social y Territorial, considera un importante número de proyectos seleccionados en los llamados realizados en el año 2024 que se encuentran sin inicio de obras y cuyas entidades desarrolladoras han declarado que iniciarán durante el año 2025, para lo cual se encuentran realizando las gestiones necesarias ante las instituciones correspondientes.

f) Que las viviendas asociadas a la cartera de proyectos vigentes que se encuentran sin inicio de obras, del Programa de Integración Social a los que se hace referencia en el considerando precedente, pasarán a la cartera de proyectos en ejecución que quedarán al término del periodo de Gobierno, para ser entregadas en la próxima administración.

g) Que, existe la necesidad de modificar la resolución exenta N° 486 (V. y U.), de 2024, a fin de permitir que los proyectos seleccionados en llamados del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que se encuentran sin inicio de obras, pero que las entidades desarrolladoras están gestionando los permisos, declaraciones o informes necesarios para comenzar su ejecución, puedan optar a una prórroga o nuevo plazo, manteniendo su vigencia y la continuidad de los procesos.

h) Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, dicto la siguiente:

**Resolución:**

1. Modifícase el resuelvo 1.1. de la resolución exenta N° 486 (V. y U.), de 2024, en el sentido de reemplazar el guarismo "2023" por "2024".

2. Establécese que la resolución exenta N° 486 (V. y U.), de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.